DEPARTAMENTO DE POLICIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

Arauca, 13 de octubre 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arriendo de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es la suma de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000,00) moneda corriente legal colombiana IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2023: ocho millones de pesos ($ 8.000.000) moneda corriente legal colombiana.

Vigencia 2024: treinta y dos millones de pesos ($ 32.000.000) moneda corriente legal colombiana.

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2023	A-02-02-02-007-002—01-01	UPRES DEARA	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE	16	UN (1) MES	$ 8.000.000	$ 8.000.000
2024	A-02-02-02-007-002—01-01	UPRES DEARA	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE	16	CUATRO (4) MESES	$ 32.000.000	$ 32.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 40.000.000

Canon de arrendamiento mensual: ocho millones de pesos ($ 8.000.000) moneda corriente legal colombiana IVA INCLUIDO

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presupuesto total que se tiene amparado para la presente contratación es de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000,00) moneda corriente legal colombiana IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2023: ocho millones de pesos ($ 8.000.000) moneda corriente legal colombiana.

Vigencia 2024: treinta y dos millones de pesos ($ 32.000.000) moneda corriente legal colombiana.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2023	080-23	UPRES DEARA	16	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE	UN (1) MES	$8.000.000	$8.000.000
2	2024	012-24	UPRES DEARA	16	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE	CUATRO (4) MESES	$ 32.000.000	$ 32.000.000
					Total		$ 40.000.000	$ 40.000.000

Resolución número 001 del 01 de enero de 2023 *"Por la cual se desagregan el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal 2023, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad, Hospital Central y Áreas de Sanidad de la Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2023"*, así mismo el cupo de vigencia 2024 se encuentra autorizado mediante comunicación oficial GS-2023-030068-DISAN de fecha 09 de mayo de 2023.

1.4 CLASE DE CONTRATO

El presente contrato se deriva del proceso de contratación realizado por la modalidad de *Contratación Directa- Arrendamiento de Bienes Inmuebles* de conformidad con la normatividad vigente, ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal i), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 de 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Se requiere de una persona natural o jurídica, que ostente la calidad de propietario y/o con la capacidad para disponer de un bien inmueble ubicado en el municipio de Arauca – Arauca que cumpla con las especificaciones técnicas para la prestación de servicios de salud, para ser ocupado por servidores, funcionarios y contratistas con funciones u obligaciones asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe presentarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico el Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones N° 038 del 01 de febrero de 2019 y resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del

Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, es competencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como dependencia desconcentrada, velar por la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cual según la resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 en su artículo No. 61 establece que *"UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD tipo B: Son unidades que dependen de la subdirección de Sanidad, encargadas de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia"*. Como una UPRES tipo B, la Unidad Prestadora de Salud Arauca es la unidad encargada de prestar y garantizar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios adscritos al departamento de Arauca.

Actualmente no se cuenta con un inmueble de propiedad de la Policía Nacional el cual pueda ser usado para la prestación de servicios de salud en el municipio de Arauca, por lo que la Unidad Prestadora de Salud Arauca cuenta con el contrato de arrendamiento No 15-5-20008-23 "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA" con número de matrícula inmobiliaria No. 410-9265, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca ubicado en la calle 19 # 13-60 barrio Las Américas, el cual cumple con las condiciones de infraestructura, condiciones sanitarias y de seguridad, en el cual se prestan los servicios de salud asistenciales así como las funciones administrativas, de fácil acceso para el personal que cumple sus funciones y para los usuarios que acceden a los servicios de salud tales como odontología, medicina general y psicología. Este contrato de arrendamiento tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

Es necesario para la Unidad Prestadora de Salud Arauca contar con un sitio adecuado para la prestación de los servicios de salud así como de la realización de las funciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento, a su vez, en cumplimiento con las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad y del CSSMP de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

En lo que ha transcurrido del año 2023, en la Unidad Prestadora de Salud Arauca se han realizado un total de 4.338 autorizaciones según el aplicativo SISAP, lo que representa un promedio de 542 autorizaciones mensuales, y se han realizado 9.456 agendamientos de citas según el aplicativo para la Gestión de la Información GEINF, esto resulta en un promedio de 1.350 agendamientos mensuales, lo que indica el alto volumen en la demanda de la prestación de los servicios de salud. Por lo anterior, se requiere la celebración de un contrato de arrendamiento con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud, toda vez que la interrupción en la prestación de servicios representa un traumatismo para los afiliados y beneficiarios, así como la interrupción de los posibles tratamientos médicos a los que tienen acceso.

En cumplimiento a lo ordenado en el instructivo 024 DIPON-DIRAF, del 14 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", se solicitó e informo mediante comunicados oficiales: GS-2023-003442-DEARA; GS-2023-004193-DISAN; los respectivos estudios de seguridad y confiabilidad además de las certificaciones jurídicas catastrales, como lo indica el instructivo antes mencionado.

En cuanto al estudio de planeación elaborado el día 06 de febrero de 2023 por la responsable de planeación de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la señora PS-07 YUDY TATIANA BARRERA

JAIME, fue enviado a la Directora de Sanidad la señora Brigadier general SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO.

De igual manera, la oficina Planeación de la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial GS-2023-009421-DISAN-PLANE, emite concepto favorable, en el cual autoriza continuar con el proceso de contratación de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del bloque asistencial y demás dependencias del personal de la UPRES ARAUCA, como lo establece el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 septiembre de 2020.

Por otra parte, mediante comunicación oficial GS-2023-002351-REGI5 el señor brigadier general José James Roa Castañeda, solicita se apoye con funcionario a la Unidad Prestadora de Salud Arauca como perito al señor subintendente Miguel Ángel Grueso Bautista, con el fin de que realice los informes valuatorios requeridos. Adicionalmente, mediante comunicación oficial GS-2023-027695-DENOR el señor subintendente Miguel Ángel Grueso Bautista entrega avalúo del bien inmueble a contratar.

El presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, el cual está autorizado mediante resolución número 001 del 01 de enero de 2023, resolución 0364 del 28 de agosto de 2023, y el cupo de vigencia 2024 se encuentra autorizado mediante comunicación oficial GS-2023-030068-DISAN de fecha 09 de mayo de 2023.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082/15, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La futura contratación se encuentra proyectada para iniciar desde la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES ARAUCA JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ - MARIA TERESA GARCIA NIVIA	15-5-20008-23 DEL 28/04/2023	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD *PRESTADORA DE* SALUD ARAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	PN-UPRES-DEARA-CD-009-2023	100%	EL CONTRATO SE VIENE EJECUTANDO SIN NINGUN INCONVENIENTE

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación es el arrendamiento de un bien inmueble, se establece la modalidad de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas serán evaluadas como **OFRECE** o **NO OFRECE** y están descritas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CONDICIONES GENERALES** del presente documento.

El inmueble a arrendar debe contar con los servicios públicos de agua, alcantarillado y luz, debe tener la siguiente capacidad locativa:

ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS
ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA
Las edificaciones donde se presten servicios de salud cuentan con suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones. Cada prestador de servicios de salud debe contar con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros. Este concepto será emitido por las autoridades sanitarias correspondientes, en el marco de sus competencias, y debe considerar los servicios de apoyo como lavandería y servicio de alimentación. Las áreas y ambientes de todos los servicios de salud cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial. El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización, cuenta con: • Ambiente o área de recibo de material contaminado. • Ambiente o área de lavado. • Ambiente o área de secado. • Ambiente o área de empaque. • Ambiente o área de esterilización. • Ambiente o área para almacenamiento del material estéril. • Mesón de trabajo con poceta.
CONSULTORIO

Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo 10 m^2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con:

- Área para entrevista.
- Área de examen.
- Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.

Consultorio donde se realizan procedimientos: Ambiente con mínimo 10 m^2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con:

- Área para entrevista
- Área de procedimientos.
- Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija.
- Mesón de trabajo.
- Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios.
- Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria.

Consultorio odontológico con más de una unidad odontológica: Ambiente con mínimo 10 m^2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con:

- Área adicional por cada unidad odontológica que permita la instalación y movilización de talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.
- Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas.
- Para dos unidades odontológicas, área con mesón de trabajo con poceta.

CONSULTORIO DONDE SE REALIZA ÚNICAMENTE ENTREVISTA, NO SE REALIZA EXAMEN FÍSICO NI PROCEDIMIENTOS: PSICOLOGÍA

Ambiente con mínimo 4 m^2 (sin incluir la unidad sanitaria), cuenta con:

- Área para entrevista, según el tipo de consulta.
- Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.

UNIDAD SANITARIA, AMBIENTE QUE CUENTA CON:

- Sanitario.
- Lavamanos.

LA UNIDAD SANITARIA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA CUENTA CON:

- Sanitario.
- Lavamanos
- Dimensiones que permita el desplazamiento del paciente y maniobra en su interior, las puertas tienen un ancho que permite el fácil acceso de pacientes en sillas de ruedas.
- Puertas corredizas o con apertura hacia el exterior.
- Accesorios que faciliten la accesibilidad, movilidad y seguridad del usuario.
- Alarma o sistema de llamado.

SALAS DE ESPERA

Ambiente o área con dimensión variable de acuerdo al servicio o servicios, independiente de las áreas de circulación, que cuenta con ventilación e iluminación natural y/o artificial.

Disponibilidad de unidades sanitarias discriminadas por sexo o baterías sanitarias.

GENERALIDADES DE LAS CONDICIONES DE ORDEN, ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. Cuando se tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie.

Los cielos rasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.

En los servicios de salas de procedimientos, consultorios donde se realicen procedimientos, consulta odontológica y los ambientes o áreas donde se requieran procesos de limpieza y asepsia más profundos, adicional al criterio anterior, la unión entre paredes o muros y el piso debe ser en media caña evitando la formación de aristas o de esquinas.

SERVICIO DE VACUNACIÓN

Para los servicios en modalidad intramural de prestadores de servicios de salud que integren en un solo ambiente el servicio de vacunación cuenta con:

- Ambiente de vacunación, para administración de medicamentos biológicos, que cuenta con:
- Área para entrevista.
- Área para el alistamiento y administración de medicamentos biológicos.
- Área para el alistamiento de termos o cajas térmicas.
- Área de cadena de frío que incluye un mesón con poceta, con capacidad para el lavado de los termos, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono, que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio.
- Área para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio.
- Lavamanos.

Disponibilidad de:

- Sala de espera.
- Unidades sanitarias discriminadas por sexo.

INFRAESTRUCTURA

- 6 consultorios incluido el de procedimientos
- 4 baños en el cual se incluye 01 de discapacitados
- 1 zona de almacén
- 1 zona de archivo
- 3 oficinas para trabajo administrativo
- 1 área de recepción
- 1 cuarto pequeño para el manejo de residuos
- 1 oficina pequeña en el primer piso para atención al usuario.
- Los mesones de trabajos son para odontología, vacunación, esterilización y procedimiento

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El presente numeral no aplica, toda vez que el presente proceso de contratación se trata del arrendamiento de un bien inmueble y no requiere que el proponente cuente con experiencia.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El presente numeral no aplica, toda vez que el presente proceso de contratación se trata del arrendamiento de un bien inmueble, y este ítem trata de los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El presente numeral no aplica, toda vez que el presente proceso de contratación se trata del arrendamiento de un bien inmueble, y este ítem trata de los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El presente numeral no aplica, toda vez que el presente proceso de contratación se trata del arrendamiento de un bien inmueble y no se requiere personal por parte del proponente.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá acreditar que tiene la capacidad física y financiera de realizar los acondicionamientos, construcciones, y demás remodelaciones necesarias para la buena disposición de los diferentes espacios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Arauca y para efectos de habilitación de los servicios (ver anexo CAPACIDAD OPERATIVA).

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El oferente deberá anexar **CERTIFICACION ESCRITA** donde manifieste el compromiso de adecuación de infraestructura de las instalaciones.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

El presente numeral no aplica, toda vez que el presente proceso es de contratación directa.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inmueble a arrendar estará ubicado en el área urbana del municipio de Arauca, ubicado en la calle 19 # 13-60 barrio Las Américas, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en modalidad de tracto sucesivo, ya que se pagará el canon de arrendamiento mensualmente hasta la fecha de terminación del contrato, esto con la previa expedición del certificado de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (05) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El día de inicio de la ejecución del contrato, se deberá suscribir por parte del supervisor del contrato y el arrendador, el acta de recibido del inmueble, así como el inventario con registro fotográfico de las instalaciones que se reciben y el estado de las mismas. El inmueble a arrendar deberá ser entregado de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Las partes de común acuerdo tendrán la opción de prorrogar el contrato, tanto el ARRENDADOR como la Unidad Prestadora de Salud Arauca, caso en el que deberán comunicar con no menos de noventa (90) días calendario de anticipación, su intención de renovar o no el presente contrato de arrendamiento y se acordarán las nuevas condiciones del canon que regirá. Si las partes no logran un acuerdo sobre lo anteriormente mencionado antes del vencimiento del mismo se dará por terminado el contrato y la Unidad Prestadora de Salud Arauca deberá restituir el inmueble al ARRENDADOR.

5.4. FORMA DE PAGO

El Comando Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, a título de canon mensual de arrendamiento, las cuales serán

canceladas previa presentación, por parte del ARRENDADOR, de los documentos que se enumeran a continuación:

a. Cuenta de cobro donde se estipule el valor mensual del canon de arrendamiento.
b. Fotocopia de la hoja del contrato donde se encuentra el registro presupuestal del mismo.
c. Recibo de Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
d. Presentar el recibo de pago de aportes a seguridad social y parafiscales actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

Los pagos del canon de arrendamiento se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la FACTURA, previa obtención del recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y los documentos requeridos por el Comando Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca, sujeto al derecho a turno y plan anual de caja (PAC) que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten para el pago, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el ARRENDADOR no elabore y presente las respectivas actas al Comando del Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la Responsable de Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenidos en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca y al *Comandante Departamento de Policía Arauca, como* contratante.

- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de

parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II

- Mantendrá en permanente vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, la cual deberá tener los visados del supervisor, jefe de contratos, jefe financiero, tesorero de la unidad, jefe administrativo, subcomandante de departamento.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL.

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Dada la naturaleza del contrato contemplada dentro del ordenamiento civil colombiano, es posible deducir que los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo del contrato serían aquellos que por fuerza mayor o caso fortuito se produjeran tales como daños estructurales por movimientos sísmicos, eventuales rupturas de las conexiones hidro-sanitarias, incendios producidos por cortos circuitos, inundaciones producidas por lluvias intempestivas, por caída de algún muro estructural o no estructural,

los cuales de producirse serán asumidos por el propietario del inmueble. (Nota: Ver Anexo Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo).

En lo referente a las garantías del presente proceso de contratación directa, se establecen según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta el tipo de contrato "Arrendamiento de bien inmueble".

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, al igual de las prórrogas si las hubiere

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe presentarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico el Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones N° 038 del 01 de febrero de 2019 y resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, es competencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como dependencia desconcentrada, velar por la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cual según la resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 en su artículo No. 61 establece que *"UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD tipo B: Son unidades que dependen de la subdirección de Sanidad, encargadas de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia"*. Como una UPRES tipo B, la Unidad Prestadora de Salud Arauca es la unidad encargada de prestar y garantizar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios adscritos al departamento de Arauca.

Actualmente no se cuenta con un inmueble de propiedad de la Policía Nacional el cual pueda ser usado para la prestación de servicios de salud en el municipio de Arauca, por lo que la Unidad Prestadora de Salud Arauca cuenta con el contrato de arrendamiento No 15-5-20008-23 "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA" con número de matrícula inmobiliaria No. 410-9265, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca ubicado en la calle 19 # 13-60 barrio Las Américas, el cual cumple con las condiciones de infraestructura, condiciones sanitarias y de seguridad,

en el cual se prestan los servicios de salud asistenciales así como las funciones administrativas, de fácil acceso para el personal que cumple sus funciones y para los usuarios que acceden a los servicios de salud tales como odontología, medicina general y psicología. Este contrato de arrendamiento tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

Es necesario para la Unidad Prestadora de Salud Arauca contar con un sitio adecuado para la prestación de los servicios de salud así como de la realización de las funciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento, a su vez, en cumplimiento con las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad y del CSSMP de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

En lo que ha transcurrido del año 2023, en la Unidad Prestadora de Salud Arauca se han realizado un total de 4.338 autorizaciones según el aplicativo SISAP, lo que representa un promedio de 542 autorizaciones mensuales, y se han realizado 9.456 agendamientos de citas según el aplicativo para la Gestión de la Información GEINF, esto resulta en un promedio de 1.350 agendamientos mensuales, lo que indica el alto volumen en la demanda de la prestación de los servicios de salud. Por lo anterior, se requiere la celebración de un contrato de arrendamiento con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud, toda vez que la interrupción en la prestación de servicios representa un traumatismo para los afiliados y beneficiarios, así como la interrupción de los posibles tratamientos médicos a los que tienen acceso.

En cumplimiento a lo ordenado en el instructivo 024 DIPON-DIRAF, del 14 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", se solicitó e informo mediante comunicados oficiales: GS-2023-003442-DEARA; GS-2023-004193-DISAN; los respectivos estudios de seguridad y confiabilidad además de las certificaciones jurídicas catastrales, como lo indica el instructivo antes mencionado.

En cuanto al estudio de planeación elaborado el día 06 de febrero de 2023 por la responsable de planeación de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la señora PS-07 YUDY TATIANA BARRERA JAIME, fue enviado a la Directora de Sanidad la señora Brigadier general SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO.

De igual manera, la oficina Planeación de la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial GS-2023-009421-DISAN-PLANE, emite concepto favorable, en el cual autoriza continuar con el proceso de contratación de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del bloque asistencial y demás dependencias del personal de la UPRES ARAUCA, como lo establece el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 septiembre de 2020.

Por otra parte, mediante comunicación oficial GS-2023-002351-REGI5 el señor brigadier general José James Roa Castañeda, solicita se apoye con funcionario a la Unidad Prestadora de Salud Arauca como perito al señor subintendente Miguel Ángel Grueso Bautista, con el fin de que realice los informes valuatorios requeridos. Adicionalmente, mediante comunicación oficial GS-2023-027695-DENOR el señor subintendente Miguel Ángel Grueso Bautista entrega avalúo del bien inmueble a contratar.

El presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, el cual está autorizado mediante resolución número 001 del 01 de enero de 2023, resolución 0364 del 28 de agosto de 2023, y el cupo de vigencia 2024 se encuentra autorizado mediante comunicación oficial GS-2023-030068-DISAN de fecha 09 de mayo de 2023.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082/15, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La futura contratación se encuentra proyectada para iniciar desde la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el municipio de Arauca existen inmuebles adecuados para la prestación de servicios de salud, sin embargo, el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Arauca requiere de espacios suficientes para el funcionamiento del bloque asistencial y el bloque administrativo, por lo tanto, se requieren consultorios adecuados para la atención en salud, así como espacios para oficinas en las cuales se pueda desarrollar las labores administrativas que complementan la prestación de estos servicios.

Algunos de los bienes inmuebles existentes presentan estructuras antiguas, sin rampas de acceso para personas con movilidad reducida, consultorios ubicados en segundo piso sin rampas de acceso y se encuentran ubicados en zonas del municipio que no ofrecen condiciones seguras para los afiliados y beneficiarios y para el personal que labora en la unidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El bien inmueble que se adapta a las características requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Arauca, es de los señores JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ y MARIA TERESA GARCIA NIVIA, personas naturales, propietarios del inmueble. Este bien, posee las condiciones para el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, ya que reúne las especificaciones técnicas de la guía 1GD-GU-0006 SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC. El bien inmueble se encuentra ubicado en la calle 19 # 13 - 60 del barrio Las Américas de la ciudad de Arauca.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Al contratar el arriendo de un bien inmueble, la Unidad Prestadora de Salud Arauca beneficiará directamente a la población de usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Arauca, toda vez que se podrá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la cobertura de los mismos por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

COSTOS INDIRECTOS: Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria del inmueble a arrendar, certificación bancaria de la cuenta donde se consignará el valor del canon de arrendamiento mensual, y pólizas a tomar por parte del arrendador.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se pagará el canon de arrendamiento mensual será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - DIANA MARISOL QUIÑONEZ INAGAN	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CARRERA 1a No. 17a - 25 BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE IPIALES- NARIÑO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) IPIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	94-1-20095-2023 DEL 09/10/2023	PN UPRES NARIÑO CD 094 2023	$ 38.400.000 (CANON $6.400.000)
DISAN AREA DE SANIDAD SAN ANDRES - SERVICIO MEDICO LIMITADA	ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD PONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	38-1-20002-23 DEL 24/04/2023	PN UPRES DESAP CD 002 2023	$ 295.705.344,47 (CANON $45.964.561,35)

Se realizó consulta en la plataforma del SECOP II y se logró constatar la existencia de varios contratos cuyo objeto guarda relación con el arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de establecimientos de sanidad de la Policía Nacional, de las que se tomaron dos (02) afines con el presente proceso contractual. Sin embargo los parámetros y condiciones técnicas son muy diferentes a las necesidades que tiene esta unidad, por consiguiente los precios del SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del precio referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA - JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ Y MARIA TERESA GARCIA NIVIA	15-5-20008-23 DEL 30/04/2023	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	$ 8.000.000	$ 8.000.000

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Arauca ubicado en el municipio de Arauca.

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación (no aplica)
☐	Apoyo a la industria nacional (no aplica)
☐	Indicación de trato nacional (no aplica)
☐	Experiencia del proponente (no aplica)
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (no aplica)
☐	Clasificación proponente extranjero(no aplica)
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (no aplica)
☐	Carta de compromiso postventa (no aplica)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que NO se cuenta con una infraestructura propia de la unidad, para la prestación de servicios de salud y el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del arriendo de un inmueble acondicionado a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Arauca y en concordancia con lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

Teniente **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

El oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro marcando con una **X** en las casillas de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA** Las edificaciones donde se presten servicios de salud cuentan con suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones. Cada prestador de servicios de salud debe contar con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros. Este concepto será emitido por las autoridades sanitarias correspondientes, en el marco de sus competencias, y debe considerar los servicios de apoyo como lavandería y servicio de alimentación. Las áreas y ambientes de todos los servicios de salud cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial. El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización, cuenta con: • Ambiente o área de recibo de material contaminado. • Ambiente o área de lavado. • Ambiente o área de secado. • Ambiente o área de empaque. • Ambiente o área de esterilización. • Ambiente o área para almacenamiento del material estéril. • Mesón de trabajo con poceta.		
2	**CONSULTORIO** Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo 10 m^2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: • Área para entrevista. • Área de examen. • Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria. Consultorio donde se realizan procedimientos: Ambiente con mínimo 10 m^2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: • Área para entrevista • Área de procedimientos. • Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija. • Mesón de trabajo. • Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios. • Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria. Consultorio odontológico con más de una unidad odontológica: Ambiente con mínimo 10 m^2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con:		

	• Área adicional por cada unidad odontológica que permita la instalación y movilización de talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos. • Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas. • Para dos unidades odontológicas, área con mesón de trabajo con poceta.		
3	**CONSULTORIO DONDE SE REALIZA ÚNICAMENTE ENTREVISTA, NO SE REALIZA EXAMEN FÍSICO NI PROCEDIMIENTOS: PSICOLOGÍA** Ambiente con mínimo 4 m^2 (sin incluir la unidad sanitaria), cuenta con: • Área para entrevista, según el tipo de consulta. • Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.		
4	**UNIDAD SANITARIA, AMBIENTE QUE CUENTA CON:** • Sanitario. • Lavamanos.		
5	**LA UNIDAD SANITARIA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA CUENTA CON:** • Sanitario. • Lavamanos • Dimensiones que permita el desplazamiento del paciente y maniobra en su interior, las puertas tienen un ancho que permite el fácil acceso de pacientes en sillas de ruedas. • Puertas corredizas o con apertura hacia el exterior. • Accesorios que faciliten la accesibilidad, movilidad y seguridad del usuario. • Alarma o sistema de llamado.		
6	**SALAS DE ESPERA** Ambiente o área con dimensión variable de acuerdo al servicio o servicios, independiente de las áreas de circulación, que cuenta con ventilación e iluminación natural y/o artificial. Disponibilidad de unidades sanitarias discriminadas por sexo o baterías sanitarias.		
7	**GENERALIDADES DE LAS CONDICIONES DE ORDEN, ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. Cuando se tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie. Los cielos rasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua. En los servicios de salas de procedimientos, consultorios donde se realicen procedimientos, consulta odontológica y los ambientes o áreas donde se requieran procesos de limpieza y asepsia más profundos, adicional al criterio anterior, la unión entre paredes o muros y el piso debe ser en media caña evitando la formación de aristas o de esquinas.		

8	**SERVICIO DE VACUNACIÓN** Para los servicios en modalidad intramural de prestadores de servicios de salud que integren en un solo ambiente el servicio de vacunación cuenta con: • Ambiente de vacunación, para administración de medicamentos biológicos, que cuenta con: • Área para entrevista. • Área para el alistamiento y administración de medicamentos biológicos. • Área para el alistamiento de termos o cajas térmicas. • Área de cadena de frío que incluye un mesón con poceta, con capacidad para el lavado de los termos, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono, que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. • Área para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. • Lavamanos. Disponibilidad de: • Sala de espera. • Unidades sanitarias discriminadas por sexo.		
9	**INFRAESTRUCTURA** • 6 consultorios incluido el de procedimientos • 4 baños en el cual se incluye 01 de discapacitados • 1 zona de almacén • 1 zona de archivo • 3 oficinas para trabajo administrativo • 1 área de recepción • 1 cuarto pequeño para el manejo de residuos • 1 oficina pequeña en el primer piso para atención al usuario. • Los mesones de trabajos son para odontología, vacunación, esterilización y procedimiento		

Patrullera **LEIDI JOHANA JAIMES ORTEGA**
Responsable de PYM UPRES Arauca

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así mismo. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato durante su ejecución, como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, al igual de las prórrogas si las hubiere	Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato. La estimación del riesgo cubre el diez por ciento (10%) del valor total del contrato lo que cubrirá el perjuicio administrativo por la mala calidad o mal funcionamiento de los bienes recibidos.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad, afectación de póliza y/o cobro coactivo. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Patrullera **LEIDI JOHANA JAIMES ORTEGA**
Responsable de PYM UPRES Arauca

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se complementa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Daños estructurales por movimientos sísmicos, inundaciones producidas por lluvias intempestivas	Se afectaría la prestación del servicio	3	1	4		Arrendador	Retenerlo	3	1	4	4	NO	NO	ARRENDADOR	NA	NA	NA	NA
2	Específico	Externo	Ejecución	Daños estructurales	Eventuales rupturas de las conexiones hidro-sanitarias, incendios producidos por cortos circuitos, caída de algún muro estructural o no estructural.	Se afectaría la prestación del servicio	2	1	3		Arrendador	Retenerlo	2	1	3	3	NO	NO	ARRENDADOR	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizado el plazo del contrato	Revisión del inventario del inmueble	Mensual

NOTA: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por el entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos, entre otros.

Patrullera **LEIDI JOHANA JAIMES ORTEGA**
Responsable de PYM UPRES Arauca

1. Poner a disposición del **ARRENDADOR** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDADOR**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDADOR,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **ARRENDADOR** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDADOR** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Entregar el bien inmueble en buenas condiciones para su uso, teniendo en cuenta todos los aspectos propios para el desarrollo del presente contrato, tales como: servicios públicos domiciliarios (agua, alcantarillado y luz) los cuales deben estar instalados y a paz y salvo y el buen estado locativo del inmueble.
9. Entregar el inmueble libre de apremios judiciales o requerimientos de terceros que provoquen la alteración en la tenencia y goce del bien.
10. Aceptar la voluntad de la Unidad Prestadora de Salud Arauca de dar por terminado el contrato luego de que medien tres (3) meses posteriores a la presentación del aviso por parte de éste.
11. Mantener al día el pago de impuestos y demás a que por ley esté obligado.
12. Atender cualquier solicitud de mejora en beneficio de la adecuación locativa para la prestación del servicio de salud, a su vez se obliga a realizar los arreglos generales (pintura, arreglos sanitarios, cubiertas, mantenimiento preventivo, entre otras) solicitados para el correcto funcionamiento del bien inmueble.
13. Se obliga a dar aviso de restitución del inmueble arrendado por un tiempo no inferior a tres (3) meses so pena de someterse a los apremios legales que se pueden constituir por la falta de aviso.
14. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita por parte de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca
15. Enviar la FACTURA para el correspondiente pago dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos.
16. El ARRENDADOR correrá con todos los gastos de impuestos y demás gastos que hubiere lugar.

17. En caso que el propietario decida vender el inmueble objeto de contratación, deberá informar con una antelación de cuatro (4) meses al Supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Arauca, debido a que deberán iniciarse nuevamente los trámites para ubicar un nuevo bien inmueble con la respectiva aprobación del Nivel Central. En caso que no se informe en el debido tiempo, el ARRENDADOR se obliga a consignar una cláusula dentro del contrato de Compra-venta, en la cual se indique que el nuevo propietario celebrará un contrato de arrendamiento con la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Arauca por un término de cuatro (04) meses.
18. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Arauca al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, Rut, cámara de comercio, etc.
19. Mantener los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial
22. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
23. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CAPACIDAD OPERATIVA	

Arauca,

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA
Calle 15 N° 7-180 Vía Puente Internacional
Arauca.

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____, certifico que la entidad que represento tiene la capacidad física y financiera de realizar los acondicionamientos, construcciones, y demás remodelaciones necesarias para la buena disposición de los diferentes espacios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Arauca y para efectos de habilitación de los servicios.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

,

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:

domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la ***información confidencial*** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.